

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA (EN SU CASO) Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL CAMPUS DE ARROSADIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.....3

I. CONDICIONES PARTICULARES.3

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO3

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....4

3. IMPORTE DEL CONTRATO4

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....5

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS6

6. PROPOSICIONES.....8

7. MESA DE CONTRATACIÓN11

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO12

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.....13

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEMORA.....14

11. INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES.....15

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....17

13. OBLIGACIONES LABORALES.....17

14. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....18

15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL19

16.CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....19

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....20

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS20

19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS21

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....22

ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....29

ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	31
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	33
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	35
ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRASVERSALES	37
ANEXO VI – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	39
ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.....	41
ANEXO VIII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.	45

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA (EN SU CASO) Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL CAMPUS DE ARROSADIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato susceptible de ser financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR. Y las obligaciones recogidas en el convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021

1.2 Objeto

El objeto de esta contratación es la redacción del proyecto de ejecución, en su caso la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus de Arrosadia, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica a la Universidad Pública de Navarra que garantice una reducción superior al 30% en el consumo de energía primaria no renovable.

La adjudicación de la dirección facultativa de la obra y las certificaciones energéticas, se somete a la condición suspensiva de que se lleve a efecto la ejecución material de la obra sobre el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento. La citada adjudicación se somete, además, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha dirección y certificación, así como a la previa autorización de gasto.

En el supuesto de que el órgano de contratación decidiera no ejecutar la obra o no se cumpliera cualquier otra de las condiciones suspensivas a que está sometida la adjudicación de la dirección de obra, y certificaciones, la entidad adjudicataria de la redacción del proyecto no tendría derecho a indemnización alguna.

Se trata de una actuación dentro del plan estratégico de la Universidad Pública de Navarra “Avanzar hacia un Campus 100% sostenible, implementando proyectos de energía limpia, compra verde, contrataciones sostenibles y fomento de la economía circular” al amparo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) financiado por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR.



- Componente 2: “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”.
- Inversión C02.I05: “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

Nº de Expediente:ABR0009/2022

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Director de Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 135.000 euros, IVA excluido con el siguiente desglose:

- Redacción del proyecto: máximo 95.000 € I.V.A excluido.
- Dirección facultativa: máximo 25.000 € I.V.A excluido.
- Nueva certificación energética: máximo 15.000 € I.V.A excluido.

3.2 El presupuesto del contrato se estima que ascenderá a la cantidad de 163.350 euros, IVA incluido, y se ejecutará con cargo a distintas partidas presupuestarias del Presupuesto de Gasto del año 2022 (redacción del proyecto), 2023 (dirección facultativa) y 2024 (certificación energética).

La tramitación de este expediente de contratación se ha iniciado antes de la firma prevista del Convenio entre la Universidad y el Gobierno de Navarra que contemplará la financiación de parte de este contrato. En el momento en que se reciban los fondos del Gobierno de Navarra, la financiación de esta contratación será la siguiente:

- 95.000 € con cargo a la partida 30.11.11.9426/0760/640.17 “Inversiones Fondos MRR Universidades” del Presupuesto de Gasto del año 2022 para la financiación de la redacción del proyecto.
- 19.950 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gasto del año 2022 para la financiación del I.V.A de la redacción del proyecto.
- 10.000 € con cargo a la partida 30.11.11.9426/0760/640.17 “Inversiones Fondos MRR Universidades” del Presupuesto de Gasto del año 2023 para la financiación de la dirección facultativa.
- 20.250 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Gasto del año 2023 para la financiación de la dirección facultativa. De dicha cantidad, 2.100 € corresponden a la financiación del I.V.A de los fondos MRR de la partida anterior.
- 18.150 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Gasto del año 2024 para la financiación de la nueva certificación electrónica.

3.3 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades

para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **veinte días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan

solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas

por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**).

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La **empresa que resulte adjudicataria** del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera. Se deberá presentar la siguiente documentación.

Un volumen de negocios en el campo de consulting de ingeniería (proyectos, direcciones de obra y asesoramiento relacionado con trabajos de ingeniería), de al menos 350.000 euros en la suma de los 3 últimos años.

Solvencia técnica o profesional. Se deberá presentar la siguiente documentación.

- Relación de proyectos de captación fotovoltaica redactados, acabados y firmados en los últimos 5 años, cuya suma de las potencias supera la cifra de 1.000 Kwp.
- Relación de direcciones de obra fotovoltaicas acabadas en los últimos 5 años, cuya suma económica sea al menos 280.000 euros de PEM.

Tanto los proyectos y las direcciones de obra pueden ser singulares de captación fotovoltaica o formar parte de proyectos y obras más completos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberán presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**, junto con las siguientes declaraciones que también deberán ser presentadas por los subcontratistas, si los hubiese:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**).

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre B, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Con el fin de valorar las propuestas, los licitadores redactarán una Memoria técnica que describa su propuesta, la justifique y analice su viabilidad técnica y económica. La redacción de la Memoria técnica se realizará de acuerdo a las especificaciones del punto 6 del condicionado técnico del presente pliego.

La memoria técnica deberá incluir:

- Estudio del potencial fotovoltaico del Campus.
- Propuesta de implantación.
- Propuesta de monitorización del sistema, y de gestión energética.
- Estudio económico de la propuesta planteada.
- Descripción del planning de redacción de proyecto, indicando los pasos a seguir, objetivos, medios humanos que dedicarán y plazos.

- Descripción de los compromisos y medios humanos dedicados a la dirección de la obra, con indicación concreta de tiempos de presencia en obra.
- Descripción de las certificaciones energéticas que se realizarán al finalizar la obra.

En la memoria técnica se incluirá una relación de los miembros del equipo (sin nombre, solo apellidos; ni identificación del género de la persona), con indicación de su cometido en este proyecto, titulación, años de experiencia profesional.

La documentación que se presente deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos en el presente pliego, papel tamaño A4 (con excepción de la documentación gráfica), letra Arial el tamaño de 11 y toda la memoria técnica en un máximo de 30 páginas numeradas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras, y Servicios Generales.

- D. Miguel Berazaluze Gómez, Jefe de la Sección de infraestructuras.

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente:

Presidente: - D^a. M^a José Iñigo Berrio, Jefa de Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Vicente Aguinaga Zabalza, Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

- D. Santiago Lago Gutierrez, Gestor de la Unidad de Mantenimiento.

Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaría de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos: 50 puntos.** Documentación a presentar en el **sobre B**.

Evaluación de la memoria técnica. Se valorarán, los siguientes aspectos:

- Estudio del potencial fotovoltaico. (máximo 15 puntos):
- Propuesta de implantación. (máximo 15 puntos).
- Propuesta de monitorización del sistema. (máximo 10 puntos).
- Planning de redacción del proyecto. (máximo 5 puntos).
- Dirección de Obra: Compromisos y medios humanos. (máximo 5 puntos).

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula: 50 puntos.** Documentación a presentar en el **sobre C**.

- **Valoración del criterio Precio. (máximo 25 puntos)**

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa. Para obtener la puntuación del resto de empresas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * Oe / Of$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pm = Puntuación máxima posible

Oe = Oferta más económica

Of = Oferta realizada

La propuesta económica se presentará desglosada, tal y como figura en el **Anexo II**, en los siguientes conceptos:

- Precio de la redacción del proyecto.
- Precio de la dirección facultativa.
- Precio de los certificados energéticos finales.

- **Generación eléctrica. (máximo 15 puntos):** Se valorará:

El valor máximo corresponderá a la máxima generación, realizándose una regla de tres. Para obtener la puntuación del resto de empresas. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * Ge / Gm$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida Pm = Puntuación máxima posible

Gm = Generación máxima Ge = Generación realizada

- **Criterios sociales. (10 puntos)**

- Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres (máximo 5 puntos): Se valorará el porcentaje de mujeres integrantes en el equipo. Se puntuará de forma proporcional: de 50 a 100% obtendrá 5 puntos, 40 % obtendrá 4 puntos, etc.
- Asignación de personal técnico “novel” al objeto del contrato (máximo 5 puntos): miembros del equipo (edad inferior a 28 años) que hayan obtenido el título que les habilite en los últimos 3 años. Se puntuará de forma proporcional: de 50 a 100% obtendrá 5 puntos, 40 % obtendrá 4 puntos, etc.

Los integrantes del equipo deben ser firmantes del proyecto, de la dirección de obra o técnicos de seguridad y salud.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** de este Pliego así como los **Anexos IV, V, VI, VII y VIII**.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Si la adjudicataria es una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEMORA

10.1 Ejecución del contrato

El proyecto de la instalación que redacte el equipo adjudicatario deberá presentarse en el plazo de **30 días naturales** desde la formalización del contrato para su aprobación por el órgano de contratación.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego, la reglamentación de seguridad industrial en la materia y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

El adjudicatario, nombrará un interlocutor como representante del equipo. Durante el plazo de redacción de proyecto se realizarán las reuniones que sean necesarias, a petición de las dos partes.

La empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, así como de las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, desarrollará la interlocución necesaria con la empresa distribuidora y con el Departamento del Gobierno de Navarra responsable de la seguridad industrial y en concreto de las instalaciones eléctricas.

10.2 Condiciones especiales de ejecución

- Medioambientales

Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Minimizar al máximo las afecciones por el tratamiento de residuos de la construcción.

Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

- De género

Igualmente, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la licitación, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

- Condición Social

El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

11. INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES.

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de la Universidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las

instrucciones de la Universidad; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

- Faltas muy graves: incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio ofertado.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del precio ofertado.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del precio ofertado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la Universidad podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Universidad como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la persona adjudicataria.

INDEMNIZACIÓN POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 10% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación:

- a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15% y menos del 20%, la indemnización correspondiente será el 15% del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, según vaya ejecutando los diferentes encargos, remitirá las correspondientes facturas a la Dirección de Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales. Ésta les dará su conformidad, si procede, y las tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2022/0001059

En este contrato no procede revisión de precios.

13. OBLIGACIONES LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.

El personal de la empresa adjudicataria del contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral.

Todos los trabajadores destinados por la empresa a la ejecución del contrato deberán tener suscrito el correspondiente contrato de trabajo. Asimismo, el adjudicatario deberá tener de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en dicha ejecución y cumplir estrictamente la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores y empresas subcontratadas, las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La Universidad podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta o baja de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social. Siempre que lo solicite la Universidad el contratista deberá poner a su disposición, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

14. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán de preceptivo cumplimiento las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.

Será de obligatoria aplicación el Plan de medidas antifraude de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021. El citado Plan se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/informacion-institucional/plan-medidas-antifraude>

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme se establece en el Anexo VI, por el titular del órgano de contratación, por los miembros de las mesas de contratación y por todas las personas intervinientes en la redacción del presente Pliego Regulador. Asimismo, será imprescindible que el contratista presente la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas.

Serán de obligado cumplimiento las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013, (UE) n° 1309/2013, (UE) n° 1316/2013, (UE) n° 223/2014 y (UE) n° 283/2014 y la Decisión n° 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1))

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Será obligatoria la aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s. El contratista y, en su caso, el subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo VII de este pliego.

El contratista y, en su caso, el subcontratista se encuentran sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (en adelante, Reglamento Financiero). A los efectos previstos en el párrafo anterior, el contratista y, en su caso, el subcontratista, presentarán una declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo VIII de este pliego.

15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral de Contratos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas deberán aportar:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia del **Anexo IV**.
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 del **Anexo VII**.
- la declaración responsable del subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

<i>Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.</i>
--

19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las partes del presente contrato se comprometen a cumplir la normativa aplicable y, particularmente, guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes de las partes y todos aquellos datos a los que puedan tener acceso en virtud de la relación establecida.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargo de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento). Dicho contrato debería suscribirse en el momento de formalizar el contrato de la prestación entre la UPNA y el licitador que haya resultado adjudicatario.

El referido contrato de encargo de tratamiento regulará las operaciones de tratamiento de datos precisas para la prestación licitada. Esas operaciones de tratamiento podrán afectar a los datos de las personas que se vean beneficiadas o afectadas por la prestación contratada. El contrato de encargo de tratamiento especificará los fines y medios previstos por la UPNA y las obligaciones de confidencialidad y seguridad aplicables al contratista.

Por todo ello, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine para el adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de esta contratación es la redacción del proyecto de ejecución, y en su caso la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica al Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra que garantice una reducción superior al 30% en el consumo de energía primaria no renovable.

Expediente: ABR0009/22

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto de la instalación que redacte el equipo adjudicatario, deberá presentarse en el plazo de 30 días naturales desde la formalización del contrato para su aprobación por el órgano de contratación.

3. ASPECTOS GENERALES

El plan estratégico de la Universidad Pública de Navarra establece como acción estratégica en el ámbito de recursos “Avanzar hacia un campus 100% sostenible, implementando proyectos de energía limpia, compra verde, contrataciones sostenibles y fomento de la economía circular”.

En el momento normativo actual y evaluando costes (económicos y ambientales) de consumo energético, resulta aconsejable revisar los consumos eléctricos y mitigar, en lo posible y de manera razonable, la influencia negativa que, para el medio, supone el desarrollo de la actividad universitaria.

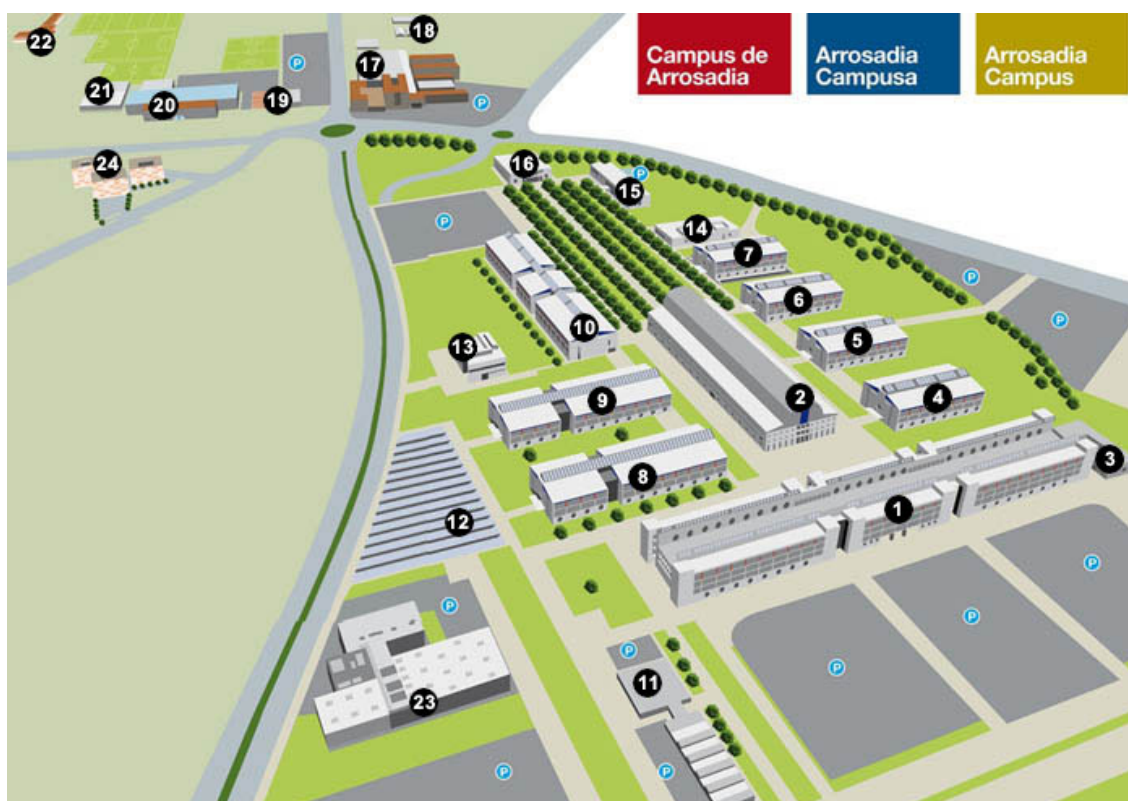
Al amparo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), este proyecto propuesto por la universidad como una forma de contribuir a la sostenibilidad ambiental y económica de la comunidad, fue aprobado para su realización. El presupuesto que se dispone para la obra es de 2.800.000 € (IVA excluido).

La financiación del proyecto se realiza mediante las ayudas directas proporcionadas por el Plan de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las Comunidades y Ciudades Autónomas (PIREP Autonómico) y su condición principal es que el proyecto, una vez ejecutado, permita un ahorro en el consumo de energía primaria no renovable superior al 30% respecto de la energía primaria de la totalidad de los edificios. Para ello la Universidad se encuentra en fase de certificación energética inicial de los edificios del Campus Arrosadía con la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) u otras reconocidas por el ministerio. El resultado de esta certificación será entregado a la empresa adjudicataria.

Así mismo es objeto de contrato la dirección de la obra resultante del proyecto, así como la certificación energética final, la cual justificará el cumplimiento del objetivo de superar el 30% en el consumo de energía primaria no renovable.

4. CAMPUS ARROSADIA

El campus Arrosadía lo componen los siguientes edificios:



- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Aulario | 12. Talleres |
| 2. Biblioteca | 13. Centro Jerónimo de Ayanz |
| 3. Cafetería | 14. Comedores |
| 4. Los Acebos | 15. Las Sóforas (Administración y Gestión) |
| 5. Los Madroños | 16. Rectorado |
| 6. Los Magnolios | 17. El Sario |
| 7. Las Encinas | 18. Finca de Prácticas |
| 8. Los Tejos | 19. Las Secuoyas |
| 9. Los Pinos | 20. Pabellón Deportivo |
| 10. Los Olivos | 21. Pistas Polideportivas |
| 11. Los Nogales (Mantenimiento) | |

Fuera de la imagen y próximo a las pistas polideportivas está el edificio Vestuarios Exteriores, que forma parte del Campus Arrosadia.

Los edificios 22, 23 y 24 están fuera del ámbito de implantación fotovoltaica.

No se empleará la cubierta del edificio 13 por estar destinada a otros usos. Tampoco los dientes de sierra del edificio El Sario (17)

Los aparcamientos *Aulario*, *Sadar* (junto al edificio Los Acebos), *Los Olivos*, *El Sario* y *Deportes* están incluidos en el ámbito de implantación.

Los sistemas de captación se instalarán, principalmente, en las cubiertas de los edificios universitarios pudiendo ser utilizados los aparcamientos mediante la instalación de cubiertas que permitan el aparcamiento de los vehículos y la sujeción de los captadores.

Los edificios disponen de cubiertas inclinadas de chapa sandwich. La inclinación es de aproximadamente 7° y el azimuth de 143°. También dispone de cubiertas planas. El edificio Talleres (12) dispone de dientes de sierra, con inclinación de 30 °C. El Pabellón Deportivo (20) cubierta de dientes de sierra con inclinación de 20°. Se adjunta plano en Autocad del Campus. Las fotos aéreas de Google y Sitna (<https://sitna.navarra.es/navegar/?lang=es>) permiten visualizar la tipología de cada cubierta y los espacios ocupados por otros equipos.

El Campus Arrosadia dispone de dos instalaciones fotovoltaicas. La primera es de 136 kWp y está situada en el tejado del Aulario. Esta primera instalación se mantendrá sin cambios. Ocupa la mitad de la cubierta de panel sándwich orientada al SE. La segunda instalación está en el Edificio Pinos y es de aproximadamente 6 kWp. Por su antigüedad, esta segunda instalación deberá ser desmontada y sustituida por otra instalación similar, en base a los paneles fotovoltaicos propuestos para el resto del campus.

5.1.-Instalación eléctrica. Estado actual

El campus tiene un contrato en alta tensión, tarifa 6.1TD, con una potencia contratada de 2.000 kW en los periodos 1 a 5 y 2.100 kW en periodo 6. El punto de suministro está situado en el edificio Rectorado. Una red anillada distribuye la energía eléctrica en alta tensión a los edificios a través de una galería subterránea. Cada edificio dispone de un centro de transformación que suministra en baja tensión a su correspondiente cuadro general del edificio. Algunos edificios pequeños no disponen de centro de transformación (CT) y reciben suministro de otro edificio próximo: Jerónimo de Ayanz, Magnolios, Cafetería y Las Secuoyas. Por otra parte Aulario y Los Olivos disponen de dos CT, y eléctricamente funciona como dos edificios cada uno.



6. PROPUESTA. MEMORIA TECNICA

6.1.- Antecedentes

Con objeto de analizar la viabilidad de incorporar una instalación fotovoltaica al Campus Arrosadia, la universidad ha realizado diversos estudios preliminares con estimaciones sobre la capacidad de generación fotovoltaica de los edificios y parkings del campus. De forma aproximada, se han analizado varios escenarios con objeto de estimar la generación fotovoltaica necesaria para cumplir la reducción del 30% en el consumo de energía primaria no renovable. Tras analizar estos escenarios, e incluyendo en el análisis los datos de consumo de los edificios del Campus, puede concluirse que dicho porcentaje del 30% podría alcanzarse con potencias pico de la instalación fotovoltaica superiores a 2,55 MWp, que generarían anualmente unos 3,35 MWh. Asimismo, los costes estimados a partir de precios medios publicados por organismos internacionales se acercarán a 2,5 M€. Como referencia, se han calculado también opciones para alcanzar porcentajes de reducción del 40% que han dado como resultado potencias pico de aproximadamente 3,2 MWp con generación de 3,9 MWh y costes de aproximadamente 3,2 M€.

Por todo ello, las propuestas presentadas deberán cumplir, al menos, que la instalación fotovoltaica tenga un mínimo de 2,55 MWp y una generación anual de 3,35 MWh. Asimismo, y a la vista de los estudios previos y de los costes previstos (máximo de 2.800.000 euros), se considera que existe un importante margen de mejora del tamaño de la instalación respecto de estos valores mínimos, lo cual, a su vez, permitirá garantizar en cualquier escenario la superación del mencionado porcentaje del 30%.

6.2.- Memoria técnica

Con el fin de valorar las propuestas, los licitadores redactarán una Memoria técnica que describa su propuesta, la justifique y analice su viabilidad técnica y económica.

La instalación fotovoltaica propuesta deberá repartir los captadores en las cubiertas de los edificios universitarios y, opcionalmente en los aparcamientos, inyectando en baja tensión la electricidad generada en el cuadro general de baja tensión de cada edificio. Deberá recoger las soluciones que estime convenientes para realizar el futuro proyecto de ejecución de manera óptima, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los edificios.

La recién publicada Ley Foral 4/2022 de Cambio Climático y Transición Energética de la Comunidad Foral de Navarra, establece unas disposiciones que condicionan las opciones de captación, y por tanto deberá ser tenida en cuenta.

La memoria técnica deberá incluir:

- Un estudio del potencial fotovoltaico del Campus. Para ello se podrán tomar en consideración las cubiertas y los aparcamientos de los que dispone el Campus como posibles emplazamientos de los paneles de captación. El estudio del potencial fotovoltaico deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad de generación eléctrica de la nueva instalación y la reducción de consumo de energía primaria no renovable. Todo deberá ir acompañado de cálculos justificativos.
- Una propuesta de implantación, con indicación de los elementos principales de la instalación como pueden ser paneles fotovoltaicos, ubicaciones, soportación de paneles, cableados, inversores, conexión a la red de baja tensión, conexión a la red de alta tensión, esquema eléctrico de conexión a la red del distribuidor, gestión de los excedentes, y, en su caso, propuesta de instalación de captación en aparcamientos: definición de las pérgolas con

soluciones concretas incluyendo descripción, planos, materiales, canalizaciones. En la propuesta de implantación se valorará asimismo la facilidad de operación, mantenimiento y reparación de la instalación fotovoltaica. Como criterio general, se valorará la integración arquitectónica, evitando utilizar, en tejados que ya dispongan de la inclinación necesaria, estructuras que añadan inclinación a los paneles. Como criterio general de calidad para los paneles fotovoltaicos, se valorará que los fabricantes pertenezcan al grupo con certificación TIER1. En cuanto a los inversores, se valorará que sean de fabricación europea.

- Una propuesta de monitorización del sistema, así como del sistema de gestión energética. La monitorización deberá incluir los elementos de medición necesarios, y en particular, estaciones de medición de temperatura e irradiancia asociadas a cada instalación fotovoltaica. También deberá analizarse la integración con el actual sistema de monitorización de la instalación fotovoltaica actualmente existente en el tejado del Aulario. Asimismo, la monitorización deberá basarse en dispositivos que tengan capacidad de comunicación por Modbus.
- Un estudio económico de la propuesta planteada. Con la limitación establecida de 2.800.000 euros (iva excluido) se adjuntará “resumen de presupuesto”, con al menos estos capítulos: soportacion paneles, paneles, inversores, control y monitorización, cableado, obra civil, montaje eléctrico y mecánico, puntos de recarga para movilidad eléctrica, seguridad, otros gastos.
- Una descripción del planning de redacción de proyecto, indicando los pasos a seguir, objetivos, medios humanos que dedicarán y plazos.
- Una descripción de los compromisos y medios humanos dedicados a la dirección de la obra, con indicación concreta de tiempos de presencia en obra.
- Una descripción de las certificaciones energéticas que se realizarán al finalizar la obra.

6.3.-El equipo.

En la memoria técnica se incluirá una relación de los miembros del equipo (Sin nombre, solo apellidos; ni identificación del género de la persona), con indicación de su cometido en este proyecto, titulación, años de experiencia profesional.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, nombrará un interlocutor como representante del equipo. Durante el plazo de redacción de proyecto se realizarán las reuniones que sean necesarias, a petición de las dos partes.

La empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, así como de las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

La interlocución con la empresa distribuidora y con el Departamento del Gobierno de Navarra responsable de la seguridad industrial y en concreto de las instalaciones eléctricas.

Se exige como OBLIGACIÓN ESENCIAL la disposición de un Equipo proyectista, con al menos una persona responsable con habilitación según LOE para la redacción del proyecto específico.

7.1.-Proyecto

El adjudicatario deberá comprobar la exactitud de los datos y planos que integran este Pliego, y realizar, a su cargo, cuantas comprobaciones y estudios fueran necesarios para la correcta definición del Proyecto constructivo y de instalaciones. No se aceptarán modificaciones de precios.

El proyecto estudiará y resolverá todos los componentes de la instalación. Se le dará el tratamiento de una única instalación, aunque se componga de diversas instalaciones de captación e inversión. El hecho de existir un solo contrato, un anillo de distribución y un punto de suministro y entrega de excedentes, le confiere el carácter de una única instalación.

Se incluirán las disposiciones que indique la empresa distribuidora para el vertido de los excedentes a la red pública de distribución.

El proyecto incluirá la instalación de líneas de vida homologadas u otros sistemas de seguridad que requiera la obra y su futuro mantenimiento. Actualmente se dispone en algunos edificios y en otros solamente hay anclajes para instalar cuerdas y líneas de vida portátiles para la realización de trabajos.

Asesoramiento, durante el periodo del contrato, en toda la materia relacionada con la instalación fotovoltaica de manera directa o indirecta, como puede ser las opciones de gestión de excedentes, puntos de recarga de vehículos eléctricos, normativa del sector, otras opciones de energías renovables, etc.

La monitorización de la instalación es un elemento de suma importancia. Se pretende hacer un seguimiento de la instalación, publicar online datos de producción, implementar herramientas de gestión energética para verificar los datos de cumplimiento de ahorro, utilizar estas herramientas para la docencia e investigación. El adjudicatario se compromete a diseñar la monitorización dentro del proyecto de ejecución. A modo de información y sin ser un condicionante, la universidad dispone de monitorización Schneider para los registradores eléctricos y un control centralizado EBI 600 de la marca Honeywell. También dispone en algunos edificios de contadores de energía térmica, pero no dispone de una aplicación de gestión energética.

El proyecto se presentará visado por colegio oficial. Contendrá los siguientes documentos: memoria, pliego de condiciones, planos, presupuesto, gestión de residuos y estudio de seguridad y salud. Definirá con exactitud todos los elementos de la instalación.

El proyecto deberá contar con los permisos y autorizaciones, de los organismos y compañías afectadas, que sean necesarios para su ejecución.

Se entregará un ejemplar del proyecto debidamente visado en soporte papel, además de una copia en soporte digital, así mismo visado.

Toda la documentación que genere tanto la redacción del proyecto, como, en su caso, sus posteriores modificaciones, así como la documentación derivada de la dirección y seguimiento de las obras deberá proporcionarse a la Universidad en papel y en formato digital de forma que pueda ser accesible para su procesamiento y tratamiento

7.2-Durante la obra

El adjudicatario deberá realizar la dirección facultativa de la obra.

La dirección de Obra establecerá, con la conformidad del Órgano contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad de la empresa contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones

7.2.1.-obligaciones durante la fase de ejecución de las obras

Propuesta de aprobación del Plan de seguridad y salud. La coordinación de la seguridad y salud en fase de obra.

Presentar a la propiedad informes justificativos de los posibles cambios que proponga el contratista, para su aprobación o rechazo.

Presencia en obra: Visita diaria.

Informes mensuales durante las obras, con indicación de tareas ejecutadas, incidencias producidas, cambios en el proyecto, adelantos o atrasos respecto al planing previsto, documentación gráfica.

Propuesta de abono de las certificaciones a cuenta y final.

Puesta en marcha de la instalación y monitorización.

Realizar una memoria a la finalización de los trabajos en la que queden definidas completamente las actuaciones realizadas y el estado final de las instalaciones.

Realizar, en nombre de la Universidad, las tramitaciones pertinentes ante el Distribuidor y el Departamento de Industria, con el fin de legalizar la instalación.

7.3- Certificaciones energéticas finales

De acuerdo a las certificaciones iniciales, realizar las certificaciones finales y la justificación de la disminución de consumo de energía primaria.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica al Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra”***,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos

de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la *“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica al Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra”* sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	21% I.VA	TOTAL
Redacción del Proyecto			
Dirección Facultativa			
Certificados energéticos finales			

Generación eléctrica

Generación eléctrica anualMWh

Criterios sociales

Porcentaje de mujeres integrantes del equipo%

Porcentaje de personal técnico joven del equipo%

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de la solvencia económica y financiera. Técnico y profesional

- Solvencia económica y financiera. Se deberá presentar la siguiente documentación.
 - Un volumen de negocios en el campo de consulting de ingeniería (proyectos, direcciones de obra y asesoramiento relacionado con trabajos de ingeniería), de al menos trescientos cincuenta mil euros en la suma de los 3 últimos años.
- Solvencia técnica o profesional. Se deberá presentar la siguiente documentación.
 - Relación de proyectos de captación fotovoltaica redactados, acabados y firmados en los últimos 5 años, cuya suma de las potencias supera la cifra de 1.000 Kw.
 - Relación de direcciones de obra fotovoltaicas acabadas en los últimos 5 años, cuya suma económica sea al menos 280.000 euros de PEM.

C) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Documentación acreditativa del modelo preventivo adoptado para la prevención de los riesgos laborales, así como en particular en lo que se refiere a la capacitación técnica de los recursos preventivos presentes en la obra en las fases que así lo requieran. De conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

F) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del Anexo IV.

G) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales (Anexo V).

H) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Anexo VI.

I) Declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales del Anexo VII.

J) Declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión del Anexo VIII.

K) NIF del contratista/subcontratista

Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica

Domicilio Fiscal de la persona física o jurídica

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

ANEXO IV – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña....., DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
....., con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del contrato que
tiene por objeto la *“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección
facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus
de Arrosadia, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica a la Universidad Pública de
Navarra”*, expediente nº ABR0009/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la
consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 2: “Implementación de la Agenda
Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, Inversión C02.I05: “Programa de
impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- I. El nombre del perceptor final de los fondos;
- II. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- III. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- IV. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos

a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO V – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del contrato, para la
“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus de Arrosadia, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica a la Universidad Pública de Navarra” expediente nº ABR0009/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 2: “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, Inversión C02.I05: “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0009/2022 la ***“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus de Arrosadia, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica a la Universidad Pública de Navarra”***.

Contrato/subvención. Se trata de una actuación dentro del plan estratégico de la Universidad Pública de Navarra “Avanzar hacia un Campus 100% sostenible, implementando proyectos de energía limpia, compra verde, contrataciones sostenibles y fomento de la economía circular” al amparo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) financiado por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO VII – Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña....., DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del contrato que
tiene por objeto la *“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección
facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus
de Arrosadia, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica a la Universidad Pública de
Navarra”* expediente nº ABR0009/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la
consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 2: “Implementación de la Agenda
Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, Inversión C02.I05: “Programa de
impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un
perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del
Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones
sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las
actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse

documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO VIII – Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña....., DNI.....,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del contrato que
tiene por objeto la ***“Contratación de la redacción del proyecto de ejecución, la dirección
facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus
de Arrosadia, con el fin de dotar de una instalación fotovoltaica a la Universidad Pública de
Navarra”*** expediente nº ABR0009/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la
consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 2: “Implementación de la Agenda
Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, Inversión C02.I05: “Programa de
impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

..... de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado: